



ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO IA-930040963-E5-2018

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las trece horas del día veintidós de octubre de dos mil dieciocho, en el Departamento Administrativo del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET), sita en Río Tecolutla Número 20, Segundo Piso, Col. Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 134 tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24, 25 primer párrafo, 26, 30, 40, 41 primer párrafo, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 77, 78 segundo párrafo, 80, 84 y 93 de su Reglamento; 12 fracciones I, II, III y IV del reglamento interior del COVEICYDET se encuentran presentes la L.C. Karla Marcela Olivares Díaz, Encargada del Departamento Administrativo; L.C. Leidy Aracely García Servín, Analista de proyectos; Lic. Abelardo Soto Virués, Jefe de la División de Desarrollo Científico; y Arq. Antonio Ibarra Zepeda, Secretario Técnico; todos ellos servidores públicos de este Consejo, reunidos para emitir el fallo del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas número **IA-930040963-E5-2018** relativa al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, TECHOS DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL MUSEO INTERACTIVO DE XALAPA** ejecutado por el Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (COVEICYDET) con recursos provenientes del Organismo Público Local Electoral de Veracruz (OPLE). -----

Las propuestas relativas al procedimiento de contratación citado en el párrafo que antecede, en cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los criterios de evaluación establecidos en la base sexta y novena de la convocatoria que regula el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas en que se actúa, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación complementaria así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, se emite el fallo, precisando que para fines prácticos, en este instrumento se denominará como "La ley" a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como "Reglamento" a aquél de ordenamiento legal antes invocado, en atención a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 134, tercero y cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 24, 25 primer párrafo, 26, 30, 40, 41 primer párrafo, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se invitó mediante invitación a cuando menos tres personas que obra en el expediente del procedimiento al rubro citado, a participar y presentar sus propuestas técnicas y económicas para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, TECHOS DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL MUSEO INTERACTIVO DE XALAPA**.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como la cláusula sexta de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas, el día 19 de octubre del presente año se efectuó el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los licitantes: Inmobiliaria y Comercializadora FRAJUSA, S.A. de C.V., Consultores en Construcción y Arrendamiento, S.A. de C.V., Consultores González & Amador, S. de R.L. de C.V. y Asesores y Constructores de México S.A. de C.V., mismas que



se revisaron en forma cuantitativa para su posterior análisis cualitativo, siendo rubricada el acta instrumentada por quienes intervinieron en dicho acto. -----

En apego al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la cláusula sexta y novena de la convocatoria de la Licitación, los integrantes de la Comisión de Licitación del COVEICYDET procedieron a realizar la revisión de la documentación legal y administrativa de las propuestas, así como el análisis cualitativo de la documentación complementaria y las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, conforme a los criterios de evaluación señalados en la convocatoria de la invitación, emitiendo lo siguiente: -----

PRIMERO.- El licitante **Inmobiliaria y Comercializadora FRAJUSA, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación, sin embargo no presentó las propuestas económicas más solventes para la convocante en las partidas 1, en los rubros 1 al 69 y 2 en los rubros 70 al 107. -----

El licitante **Consultores en Construcción y Arrendamiento, S.A. de C.V.** no presentó la documentación solicitada en el inciso K) de conformidad con la base quinta de la convocatoria de licitación número IA-930040963-E5-2018, que establece que "de *no contar con esa información será causa de desechamiento*". Motivo por el cual la comisión de licitación determinó su **descalificación**. -----

Consultores González & Amador, S. de R.L. de C.V. presenta en su totalidad la documentación solicitada y cumple con las especificaciones, características y cantidades requeridas en el anexo técnico y bases de licitación para la partida 1 en los rubros 1 al 69 y partida 2 rubros 70 al 107. La comisión de licitación determinó adjudicar la partida 1 en su totalidad al licitante toda vez que de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria presentó la oferta económica más baja y satisfactoria en la partida 1 en los rubros 1 al 69, **por un monto de \$2,854,770.61 más el importe del impuesto al Valor Agregado**. Esta adjudicación obliga al Contratista y a la Convocante a la firma del contrato respectivo el día 26 de octubre del año en curso, así como a cubrir las formalidades del mismo, de conformidad con el artículo 45 y 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la base décima de las bases de licitación. -----

El licitante **Asesores y Constructores de México S.A. de C.V.** participó en las partidas 1 y 2, y cumple con los requisitos legales, administrativos y técnicos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas establecidas en la Convocatoria de Invitación. Después de realizar el análisis correspondiente la comisión de licitación determina que en la partida 2 en los rubros 70 al 107, el licitante presentó la oferta económica solvente más baja y satisfactoria para el interés de la convocante **por un monto de \$2,844,091.35 más el importe del impuesto al Valor Agregado**, por lo que al licitante se le adjudica en su totalidad la partida 2 del anexo técnico correspondiente a la invitación a cuando menos tres personas número IA-93-40963-E5-2018. Esta adjudicación obliga al Contratista y a la Convocante a la firma del contrato respectivo el día 26 de octubre del año en curso, así como a cubrir las formalidades del mismo, de conformidad con el artículo 45 y 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la base décima de las bases de licitación. -----

Como consecuencia de lo expuesto, fundado y motivado se emite el siguiente: -----

De conformidad al Artículo 37, la comisión de licitación emite el Fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas número IA-930040963-E5-2018 para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, TECHOS DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL MUSEO INTERACTIVO DE XALAPA**. -----



SEGUNDO.- La L.C. Karla Marcela Olivares Díaz manifestó que las ofertas técnicas y económicas se valoraron en cuanto a las características, los precios, las condiciones ofertadas y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el COVEICYDET. Por ser las propuestas económicas más bajas y que se apegan a las especificaciones técnicas, se determina adjudicar las partidas de la siguiente manera toda vez que cumple con todos los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos requeridos: -----

PARTIDA	EMPRESA ADJUDICADA
1.- Servicio de mantenimiento eléctrico y pintura en interior y exterior del Museo Interactivo de Xalapa.	Consultores González & Amador, s. de R.L. de C.V.
2.- Servicio de mantenimiento de estructura de aluminio y metálica con cristal y policarbonato.	Asesores y Constructores de México, S.A. de C.V.

TERCERO.- Apercíbase a los proveedores **Consultores González & Amador, s. de R.L. de C.V.** y **Asesores y Constructores de México, S.A. de C.V.** para que concurren a través de su representante legal a firmar el contrato respectivo ante la Dirección General del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y para que comparezca a recibir el pedido correspondiente y a que entreguen los bienes que le fueron adjudicados dentro del término establecido en las bases de licitación, de no comparecer en el plazo o no efectuar la entrega oportunamente se cancelará la adjudicación, haciéndose acreedora a las sanciones previstas en la base décima octava de la presente licitación. -----

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los participantes podrán interponer su inconformidad ante la Secretaría de la función Pública ubicada en Insurgentes Sur No. 1735, col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través del portal CompraNet por los actos del procedimiento de contratación que convengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Reformada. -----

QUINTO.- Notifíquese por escrito a los licitantes y al Órgano Interno de Control. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Consejo Veracruzano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, integrantes de la Comisión formada para la Invitación a cuando menos tres personas número **IA-930040963-E5-2018**, no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el acto a las trece horas con cuarenta y tres minutos del mismo día en que se celebró firmando al calce y margen para la debida constancia. -----



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COVEICYDET
CONSEJO VERACRUZANO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

POR EL COVEICYDET



L.C. KARLA MARCELA OLIVARES DÍAZ
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



LIC. ABELARDO SOTO VIRUÉS
JEFE DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO CIENTÍFICO



ARQ. ANTONIO IBARRA ZEPEDA
SECRETARIO TÉCNICO



L.C. LEIDY ARACELY GARCÍA SERVIN
ANALISTA FINANCIERO

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO QUE SE LLEVA A CABO DENTRO DEL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO **IA-930040963-E5-2018 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO, TECHOS DE ALUMINIO Y ESTRUCTURA METÁLICA DEL MUSEO INTERACTIVO DE XALAPA DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2018.**